

Rúbrica de Libros y Documentación Laboral Puesta en marcha definitiva del Sistema de Registro y Administración de Rúbrica de Libros y Documentación Laboral



Con motivo de dar comienzo definitivamente al Sistema Resolución N°002/2014, cuyo objetivo es contar con una Base de Datos Laboral integral, completa y actualizada como soporte para la gestión de gobierno, el Ministerio de Trabajo informa la ejecución de las tareas y cronogramas siguientes:

Conforme a lo dispuesto por la Res. N° 173/2013, Art.2, se reiniciará a partir del 17-FEB-14 el empadronamiento de empleadores en Córdoba Capital; oportunamente se informarán los lugares y fechas de

empadronamiento en el interior provincial. Se recuerda que el empadronamiento es obligatorio y por lo tanto, aquellas empresas que no se hayan empadronado a la fecha, deberán hacerlo antes del 30-ABR-14.

Entre el 02-MAY-14 y el 30-MAY-14 se procederá a la carga de Dependientes (Empleados con todo tipo de contratación) de empresas empadronadas.

Con la finalidad de mantener debidamente actualizada la Base de Datos Laboral, los Empleadores/Empresas, deberán dar oportuna y regularmente las altas y bajas correspondientes tanto a Empresas como a Dependientes.

A partir del mes de MAR-14, las empresas presentarán los Libros laborales en forma cuatrimestral según el siguiente detalle: CUIT finalizados en 0, 1 y 2 los meses de Feb, Jun y Oct; CUIT finalizados en 6, 7, 8 y 9 los meses de Abr, Ago y Dic. Excepcionalmente y por única vez, este año los CUIT correspondientes a Feb se presentarán durante el mes.

conforme lo establecido en la Res. 103/2010 y en relación a la carga vía WEB de los Libros contemplados en la misma con la utilización de la firma digital, podrá comenzarse en Córdoba Capital, a partir del 03-MAR-14, de acuerdo al cronograma antes mencionado. Para el interior provincial, las fechas de presentación serán comunicadas oportunamente.

Aquellas empresas empadronadas que deseen continuar con Libros Laborales soporte papel, podrán hacerlo presentando los mismos acompañados por Nota, con carácter de declaración jurada, en la que manifiesten esta voluntad. Se destaca que para estos también se aplicará el mismo cronograma expuesto en el punto 4.

Para mayor información se podrá consultar ingresando a la página WEB del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

FUENTE: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba